

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de un piso técnico para el salón de usos múltiples del 1º piso del Tribunal, según requerimiento de la División Intendencia (cf. fs.1).

2º) Que se acompañan en los presentes actuados: la estimación del costo original (cf. fs. 5), las actas de apertura con presentación desierta de fechas 13/11/2017 (cf. fs. 26) y 11/06/2018 (cf. fs. 54), el pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones técnicas (cf. fs. 60/73), y la estimación del costo actualizado (cf. fs. 109).

3º) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del RCCM, se han enviado invitaciones a once (11) casas del ramo (cf. fs. 77/101) y se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral y del Poder Judicial de la Nación (cf. fs. 102/105).

4º) Que, según consta en el acta de apertura del 3 de agosto de 2018 (cf. fs. 111), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: "Kalpakian Hnos S.A" de seis mil seiscientos cuarenta y siete dólares estadounidenses c/57/100 (U\$D 6.647,57.-) convertibles a T.C. de \$ 38,80.- lo que representa un total de doscientos cincuenta y siete mil novecientos veinticinco pesos c/72/100 (\$ 257.925,72), "Kafc S.R.L." de doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 282.968.-), y "La Europea" de doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno pesos (\$ 262.691.-) (cf. fs. 114/204 y 385/393; 205/288; 289/376, respectivamente). A fs. 112 obra el cuadro comparativo de precios.

5º) Que a fs. 378 obra el informe técnico de la División Intendencia donde manifiesta que todas las ofertas cumplen con las especificaciones solicitadas y se ajustan a los valores de mercado.

6º) Que la Dirección General de Administración Financiera informa que ninguna de las firmas oferentes registra penalidades dentro de los tres (3) años anteriores (cf. fs. 383).

7º) Que a fs. 395 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida "Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por la suma de doscientos cincuenta y siete mil novecientos veinticinco pesos c/72/100 c/87/100 (\$ 257.925,72), equivalentes a

U\$D 6.647,57 a TC \$ 38,80, a favor de la firma “Kalpakian Hnos S.A.C.I.”.

8º) Que, el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Trámite Simplificado”.

9º) Que la Unidad de Administración Financiera procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 396.

10) Que mediante Acordada 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del secretario del área que justifique la necesidad.

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de un piso técnico para el salón de usos múltiples del 1º piso del Tribunal a la firma “Kalpakian Hnos S.A.C.I.” por doscientos cincuenta y siete mil novecientos veinticinco pesos c/72/100 (\$ 257.925,72).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la División Intendencia y de Habilitación. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.